



**FEDERACION CINOLOGICA ARGENTINA**



**COMISION NACIONAL PERROS DE BUSQUEDA**

**Reglamento Nacional FCA  
Examen para Perros de Búsqueda  
Certificación Nacional FCA**



# Reglamento Nacional FCA

## Examen para Perros de Búsqueda

### 1. DESCRIPCIÓN INFORMATIVA.

1 – 1. El presente reglamento de la Comisión Nacional Perros de Búsqueda - FCA, (CNPB – FCA) es el instrumento de aplicación con validez dentro del ámbito de la FCA para tomar **examen de Perro de Búsqueda de la CNPB - FCA, donde se los incluirá en el padrón de exámenes certificados de “Perro de Búsqueda” de la Federación Cinológica Argentina.**

Estos exámenes tienen por finalidad que los binomios (guía -perro) que desarrollen sus actividades de Búsquedas en sus distintas especialidades y puedan ser evaluados por Jueces de esta Federación (FCA). También se puede considerar este examen, como un paso previo para rendir exámenes superiores.

El guía podrá elegir la especialidad de Búsqueda que desee rendir que están descritas en este reglamento en las fechas específicas para cada especialidad de búsqueda que la CNPB publique en su calendario, Inscribiéndose únicamente en la FCA. El guía tiene que tener presente que al ser un examen NO tiene carácter de competencia entre los binomios participantes, por lo cual la clasificación es Aprobado o No aprobado.

1 – 2. Los binomios inscriptos, que el ejemplar posea certificado de pedigree y microchipeado, recibirá una **Libreta Oficial de Exámenes de la CNPB-FCA, y un certificado en formato de diploma, donde el Juez Actuante y el director de la prueba firmará el resultado del examen, dándole validez únicamente, dentro del ámbito institucional de la Federación Cinológica Argentina.**

Los binomios inscriptos, con un ejemplar **No Homologado** (sin registro de pedigree) y microchipeado, **obligatoriamente deben prestar servicios en instituciones tales como, bomberos voluntarios, organizaciones no gubernamentales o fuerzas de seguridad.**

**Los ejemplares NO Homologado, recibirán únicamente un certificado en formato de diploma firmado por el juez actuante y el director de la prueba.**

1 – 3. Los exámenes serán tomados por **Jueces de la Federación Cinológica Argentina (FCA)**. La Comisión Nacional de Perros de Búsqueda (CNPB -FCA), tendrá a cargo la organización. Designará el lugar del evento y cada fecha de Examen, será potestad del director de la CNPB designar para cada examen o evento a los Jueces con nombramiento de la FCA o Habilitados por CNPB, Como así también, designar al secretario del Juez y al director de la Prueba, que serán las autoridades del examen.

El director de la CNPB, es la única autoridad competente, habilitado por el comité ejecutivo de la FCA, para que, en caso de necesidad o cualquier otro motivo justificado que así lo amerite, pueda nombrar a un aspirante a Juez, (que tenga aprobado el Curso de Aspirantes a Jueces de Búsqueda) **como Juez Habilitado únicamente para ese evento y en casos de Provincias Argentinas podrá habilitar para tomar exámenes a los colaboradores referentes de la CNPB por única vez.**

## **2. SOBRE EL EXAMEN.**

2 – 1. Este “Examen y certificación Nacional de Perro de Búsqueda de FCA” está dividido en 2 Evaluaciones o juzgamientos principales

- Evaluación de obediencia y sociabilización. (BH)
- Evaluación de búsqueda (Especialidad elegida por el guía)

La evaluación de obediencia y sociabilización (BH) es obligatorio tenerla aprobada, antes de rendir la Evaluación de Búsqueda que elija el Guía UNA VEZ APROBADA LA EVALUACION BH, NO SE VUELVE A RENDIR. (no es necesario revalidar)

**La evaluación de búsqueda está dividida en 3 especialidades distintas.**

Las 3 Especialidades de Búsqueda a elección del guía son:

- ✓ Búsqueda de Olor Referencia Humano (ORH)
- ✓ Búsqueda de Olor Genérico Humano (OGH)
- ✓ Búsqueda de Olor Resto Humano (RH)

2 – 2. Los escenarios de búsqueda para cada especialidad serán los siguientes:

- ✓ Especialidad (ORH) Buscara en Grandes Áreas o Semi Urbanas
- ✓ Especialidad (OGH) Buscara en Grandes Áreas o Estructuras Colapsadas
- ✓ Especialidad (RH) Buscara en Grandes Áreas o Estructuras Colapsadas

2 – 3. Estas Evaluaciones, serán clasificadas con el sistema conceptual (Excelente, Muy Bueno, Bueno, Satisfactorio, Insuficiente). Se tomarán en el siguiente orden:

- ✓ Evaluación de obediencia y sociabilización (BH)
- ✓ Evaluación de Búsqueda de la especialidad elegida por el guía.

**Es necesario aprobar la evaluación de obediencia y sociabilización (BH) para poder rendir la evaluación de cualquiera de las especialidades de Búsqueda.**

**En el caso de la evaluación de búsqueda el guía puede elegir la especialidad y el escenario.**

La CNPB-FCA, en su organización podrá poner fechas específicas e independientes para cada ESPECIALIDAD DE BUSQUEDA Y SEGÚN EL ESEENARIO DE BUSQUEDA.

2 – 4. En caso de NO aprobar alguna de las evaluaciones, tendrá una segunda oportunidad **Sin Cargo**, pudiéndose presentar en la próxima **fecha de examen** para rendir solo la evaluación **NO** aprobada.

2 – 5. En caso de no presentarse o no aprobar en la segunda oportunidad, el guía podrá inscribirse cuando lo desee y lo crea conveniente para rendir el examen nuevamente. (con cargo)

2 – 6. Los exámenes de la especialidad de búsqueda que el Juez Actuante que apruebe a los perros con clasificación EXCELENTE, no tendrán que revalidar y no tendrán tiempo de vencimiento. Los que apruebe con clasificación MUY BUENO tendrán una vigencia de 2 años de validez, y tienen la posibilidad de volver a rendir para revalidar. Los exámenes que apruebe con clasificación BUENO tendrán una vigencia 1 de año de validez, y tienen la posibilidad de volver a rendir para revalidar. Los exámenes que apruebe con clasificación SATISFACTORIO tendrán una vigencia de 1 año de validez, y tienen la posibilidad de volver a rendir para revalidar.

2 – 7. Para revalidar un examen, los guías solo rendirán la Evaluación de Búsqueda. Lo que significa que no tienen que revalidar la Evaluación de Obediencia y Sociabilización (BH) ya aprobada.

### **3. SOBRE LAS INCRIPCIONES.**

3 - 1. Los requisitos de inscripción en el examen de Perro de Búsqueda, implica que el guía tenga la edad mínima de 18 años cumplidos y declara conocer, comprender, respetar, aceptar y dar cumplimiento al total del contenido del presente reglamento. Como así también, acepta el requisito obligatorio de firmar un deslinde de responsabilidades antes del examen.

3 – 2. Los Ejemplares Caninos inscriptos para rendir el Examen de Búsqueda tienen que tener una edad mínima de 15 meses cumplidos y microchip colocado para su identificación.

Pueden rendir este examen:

- ✓ Perros con pedigree de FCA
- ✓ Perros con registro inicial FCA
- ✓ Perros NO HOMOLOGADOS con Microchip (que cumplan funciones en instituciones como Bomberos, en ONG o en fuerzas de seguridad)

### **4. SOBRE LOS PERROS.**

4 – 1. Será responsabilidad del guía (conductor o propietario del perro) que el ejemplar canino a su cargo, se encuentre debidamente vacunado con su libreta sanitaria al día, desparasitado externa e internamente y en óptimas condiciones de salud y estado físico. Teniendo la obligación de presentar certificado de vacunación antirrábica al día.

4 – 2. Cualquier Perro que tenga conductas agresivas para con otro perro o con las personas, demuestre inestabilidad emocional o que pueda alterar la seguridad dentro del predio del evento, tanto el Juez Actuante como el director de la Prueba tienen la potestad de tomar la decisión de solicitar al guía que retire al perro del predio y excluir la participación del binomio en el evento.

4 – 3. Los perros en sus descansos podrán estar en cajas transportadoras, en vehículos y con el guía, previendo que el perro tenga agua para hidratarse. El guía

respetará todas las normas de bienestar animal en todo momento. NO podrán deambular perros sueltos ni estar atados o amarrados fijos a ningún lugar. Tampoco podrán estar solos sin el control de una persona.

4– 4. Las perras en celo rendirán el examen en último lugar, al finalizar todos los juzgamientos de los demás perros inscriptos. Los guías tienen la obligación de declarar antes del examen el estado de celo de sus perras, el no hacerlo se considerará una falta grave a este reglamento. Así mismo, las perras en estado de celo se mantendrán aisladas y apartadas a considerable distancia. Perras preñadas no pueden competir, solo pueden competir tras pasados los 75 días después de la parición.

4 – 5. Todos los ejemplares caninos podrán usar pretal, pechera o arnés, y/o collar fijo al cuello de tela o cuero, con traílla. Permittedose collar de intervención de tela o cuero. Por seguridad el Juez puede pedir que no use cualquiera de estos elementos. En la Evaluación de la Obediencia y Sociabilización está permitido el uso de collar metálico de eslabones rectangulares en posición fija y traílla. Está prohibido el uso de collares de impulso eléctrico y collares de contención con púas en cualquier lugar del predio del evento.

4 – 6. Todos los perros inscriptos deben tener Microchip de FCA colocado para su correcta identificación. Si por alguna razón el ejemplar canino no se puede identificar su microchip NO podrá rendir el examen.

## **5. SOBRE LOS GUIAS.**

5 – 1. Todos los guías tienen la obligación de conocer todo el contenido de este reglamento antes de inscribirse en el examen. El solo hecho de inscribirse implica la aceptación de todas las normas, los reglamentos y las instrucciones del director de la Prueba y del Juez del evento. El guía podrá ser descalificado si no acta las normas y las indicaciones de las autoridades del evento, o se comporta de manera socialmente inadecuada.

5 – 2. Las obligaciones del guía descritas en este reglamento, comienzan cuando ingresa al predio de la competencia y finalizan cuando se retira del lugar.

5 – 3. El guía será responsable en su totalidad por conductas agresivas o conductas inestables de su perro. Así mismo, el guía será el responsable y tendrá que aceptar los costos de cualquier daño que el perro a su cargo ocasione.

5 – 4. Los guías usarán indumentaria y accesorios específicos de la modalidad de búsqueda del examen que rindan. Casco, calzado y anteojos de seguridad, guantes.

5 – 5. Los guías que se encuentren en el lugar del evento en el tiempo previo o posterior de rendir su examen, NO podrán estar dentro de las cercanías de los escenarios de búsqueda. Se mantendrán a una distancia no menor a los 50 metros y pueden ingresar al escenario de búsqueda ante el requerimiento del Juez. La organización establecerá puntos de reunión lo suficientemente alejados de los escenarios de búsqueda.

5 - 6. Todos los guías deben cumplir con totalidad de las normas de Bienestar Animal. Se considerará una falta grave si se ejerce cualquier tipo de violencia, física o verbal hacia el Perro o incurre en cualquier falta a las normativas de Bienestar Animal.

## **6. SOBRE EL DIRECTOR DE LA PRUEBA.**

6 – 1. El cargo de director de prueba será designado por el director de la CNPB – FCA. Pudiendo designar para esta función a un miembro de la CNPB. Este cargo es la máxima autoridad dentro del predio del evento del examen, tiene las atribuciones de Superintendente de exposición (descriptas en el reglamento de exposiciones de FCA).

4 – 2. En cualquier circunstancia de gravedad, en casos de condiciones climáticas adversas, ya sea por altas temperaturas o tormentas eléctricas, donde se vean afectadas la seguridad de las personas y/o los perros, o si se encuentra afectado y comprometido el funcionamiento normal del evento, el director de la Prueba, de considerarlo necesario tiene la total facultad de detener el Juzgamiento y todas las actividades por el tiempo que considere necesario, pudiendo hasta llegar a suspender el evento.

4 – 3. El director de la Prueba tiene la obligación de tomar acta de cualquier denuncia, inclusive puede actuar de oficio. Independientemente de esto, tiene la obligación de presentar un informe detallado de todas las novedades del evento al director de la CNPB – FCA, dentro de un plazo de 48 hs posterior al cierre del evento.

4 – 4. El director de Prueba, siendo la mayor autoridad, tiene como obligación controlar y supervisar toda la organización. Para ello podrá designar hasta 3 asistentes directos, independientemente de las demás personas que colaboren con la organización del evento. Así mismo, tiene que cerrar oficialmente el evento con todas las planillas de juzgamiento debidamente firmadas por él y el juez actuante. Quedando las planillas en su custodia hasta entregarlas con el correspondiente informe a la CNPB – FCA.

## 7. SOBRE EL JUEZ.

El Juez actuante en cada evento será designado únicamente por el director de la CNPB – FCA. El reglamento que rige para su desempeño será el este reglamento y el reglamento para jueces de la FCA. **Pudiendo tomar este examen jueces nacionales de Búsqueda y/o Adiestramiento de FCA y aspirantes a jueces (con curso aprobado) que actuaran como jueces habilitados para esa ocasión únicamente.**

- El juez no puede tener un contacto social estrecho con Los postulantes al examen, antes de ser juzgados.
- El juez tiene que mantener una conducta socialmente decorosa y cordial basada en el respeto.
- El juez, en su devolución será breve y conciso, indicando únicamente la calificación conceptual y si aprobó o no aprobó el examen el binomio participante.
- El juez puede reunir a los postulantes al examen previos a su juzgamiento para una charla de indicaciones generales.
- El juez no puede juzgar perros de su crianza.
- El fallo del juez es inapelable. Sin quitarle el derecho al guía a presentar cualquier controversia por escrito y firmada por 2 testigos, dirigida al director de la prueba.

## 8. EVALUACION DE OBEDIENCIA. EXAMEN BH

8 – 1. El binomio ingresará a la pista al llamado del Juez, al cual se presentará formal y correctamente. En ese momento el juez le indicará el recorrido y le dará las instrucciones necesarias. Cuando el Juez se lo indique irá al punto de partida, que estará señalizado. El juez indicará el comienzo de cada ejercicio y la finalización del mismo.

8 – 2. Conducción con correa.

A la indicación del Juez y el guía ya en la posición básica, iniciará la marcha con la indicación del juez. El perro se deberá desplazar junto al guía, preferiblemente enfocado en él, demostrando motivación por el trabajo junto a su guía.



El binomio se desplazará en línea recta aproximadamente 50 pasos, en ese punto invertirá la marcha, regresando hacia el punto de partida. En su regreso realizará 2 cambios de marcha, 10 pasos de trote y 10 pasos de lento (distinguiéndose de manera notable una velocidad de marcha de la otra). Volviendo al paso normal, al llegar cerca del punto de partida girará en 90 grados a la derecha.

Manteniendo la velocidad normal del paso, aproximadamente a los 30 pasos girará nuevamente a la derecha, desplazándose recto unos 30 pasos para invertir nuevamente la marcha y desplazarse 10 pasos, detenerse en alto y el perro se deberá sentar sin orden. La orden verbal sólo es permitida al comienzo del ejercicio y en los cambios de marcha. Cualquier otra orden dada por el guía o estímulos verbales repetitivos, serán considerados como una falta.

Desde el punto de la detención en alto, se dirigirá al grupo de 4 personas pasando entre ellos y haciendo una detención en el medio de este grupo, el perro

se sentará sin orden. A la orden del juez se dirigirá al punto inicial de partida, donde le quitará la correa para iniciar el próximo ejercicio.

#### 8 – 3. Conducción sin correa.

Desde el punto de partida, y ya sin correa, a la orden del Juez iniciará la marcha a paso normal. Se desplazará 50 pasos en línea recta, invertirá la marcha regresando en sentido hacia el punto de partida y en su regreso hará 10 pasos de trote, 10 de marcha lenta y el resto a paso normal hasta llegar el punto de partida.

#### 8 – 4. Sentado en la marcha.

El binomio iniciará la marcha a indicación del juez y a paso normal, recorriendo de 10 a 15 pasos. El guía ordenará a su perro que se siente; el cual se deberá sentar en forma inmediata después de la orden. El guía deberá continuar su marcha alejándose una distancia de 15 pasos, donde se detendrá y girará para quedar de frente a su perro. Cuando el juez le indique, el guía regresará a paso normal colocándose junto al ejemplar.

#### 8 – 5. Echado en la marcha y acudir al llamado.

El binomio iniciará la marcha a indicación del juez y a paso normal, recorriendo de 10 a 15 pasos. El guía ordenará a su perro que se eche, el cual se deberá echar en forma inmediata después de la orden. El guía deberá continuar su marcha alejándose una distancia aproximada de 30 pasos, donde se detendrá y girará para quedar de frente a su perro. Cuando el juez le indique el guía llama a su perro, que deberá acudir y adoptar la posición de sentado en el frente del guía y a la orden del juez pasará a la posición lateral del guía.

#### 8 – 6. Echado con distracción.

El ejercicio se ejecuta mientras otro binomio realiza la conducción y ejercicios anteriores.

El binomio se ubicará al sector señalado para tal fin a la orden del Juez, en este lugar le sacará la correa a su perro. El juez indicará que ordene echar al perro, el guía se desplazará en línea recta unos 30 pasos donde se detendrá, quedando de espalda al perro hasta que el otro perro termine su recorrido. A la orden del juez el guía volverá al lado de su perro poniéndose en posición básica. A la indicación

del juez ordenará sentado, una vez ejecutado el sentado colocará la correa de su perro.

## **9. EVALUACION DE SOCIABILIZACION. EXAMEN BH**

9 – 1. Se evaluará la estabilidad y equilibrio social del perro. La respuesta del perro ante distintos estímulos debe ser un comportamiento neutro e indiferente, también se evaluará el manejo del guía y la docilidad del perro. El perro no tendría que manifestar comportamientos de evitación o agresión.

Para estos ejercicios el Juez dispondrá de varios asistentes, quienes participarán interactuando en los ejercicios para simular casuales situaciones urbanas y cotidianas.

Los desplazamientos del guía serán siempre indicados por el Juez, el comienzo y la finalización de cada ejercicio.

### **9 – 2. Encuentro con un grupo de personas**

El guía caminará con su perro por una calle. El perro se debe desplazar al lado del guía en forma normal y tranquila, sin tirones de correa hasta encontrarse con un grupo de 4 personas, saludando a una de ellas dándole la mano. Luego las personas se retirarán y el guía continuará su marcha. El juez siempre indicará el comienzo y finalización del ejercicio.

### **9 – 3. Encuentro con ciclistas**

El guía avanzará conduciendo a su perro y un ciclista, viniendo desde una distancia de 60 metros y de frente, cruzará al binomio. Después de cruzarse de frente, el ciclista volverá desde atrás y sobrepasará al binomio. En las dos pasadas hará sonar el timbre de la bicicleta. El perro deberá mantenerse estable ante esta situación.

### **9 – 4. Encuentro con automóviles**

El guía conduce a su perro hasta llegar a un automóvil estacionado con una persona al volante. Al llegar, el conductor pondrá en marcha el automóvil y tocará 2 veces bocina. El guía se debe acercar hasta la ventanilla, el conductor bajará el vidrio y dialogará con el guía. Luego el conductor pondrá en movimiento al auto

para retirarse, el guía permanecerá en el lugar. El juez indicará la finalización del ejercicio.

#### 9 – 5. Encuentro con gente trotando

El guía comenzará caminando con su perro y serán cruzados por dos personas trotando, quienes pasarán tanto de ida como de regreso. El perro debe tener una actitud neutra y relajada, sin tensar la correa en ningún momento, caminando junto a su guía.

#### 9 – 6. Encuentro con otros perros

El binomio iniciará el ejercicio caminando por una calle, se cruzarán con una persona conduciendo otro perro a una distancia aproximada a los 4 metros, en dos oportunidades. El perro evaluado no tendría que mostrar reacciones hacia el otro perro.

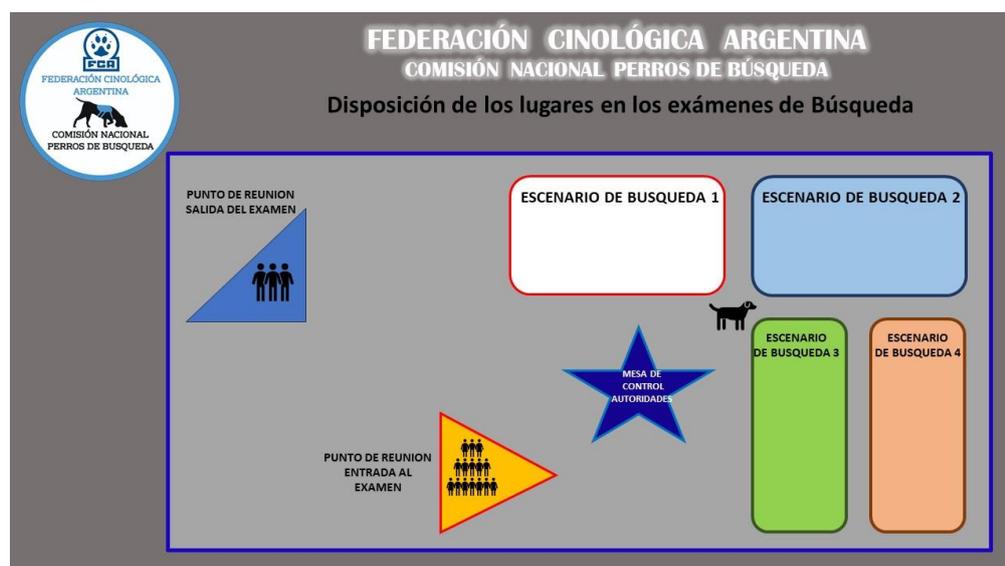
#### 9 – 7. Comportamiento del perro atado.

El guía camina con su perro hasta un lugar donde atará al perro de manera segura (este lugar fue previamente elegido por el juez). A posterior de atar al perro, el guía podrá ponerlo en una posición de obediencia y lo dejará solo, saliendo de su campo visual. A posterior pasará frente al perro, a una distancia aproximada de 6 metros, otro guía con su perro llevado con correa. El perro que es juzgado podrá cambiar de postura, moverse y caminar atado, pero no tendrá que manifestarse alterado, ansioso ni agresivo. A indicación del Juez el guía regresará junto a su perro, el cual lo desatará dando finalización al ejercicio.

## **10. EVALUACION DE BUSQUEDA. NORMAS GENERALES.**

10 – 1. Las normativas Generales que se describen desde el punto 1 al 7 inclusive son válidas para todas la Especialidades.

Este gráfico muestra una posible distribución de los lugares dentro del evento. Siendo solamente un ejemplo orientativo.



Esta evaluación se tomará en la Especialidad de Búsqueda que haya elegido el guía.

La organización dispondrá de un lugar donde estará el centro de operaciones y mesa de control, solo podrán estar en ese lugar los jueces, figurantes, auxiliares, organizadores, director de la prueba, personal de planillas

El orden de salida se determinará por sorteo. Este acto de sorteo lo realizará el secretario del juez y lo documentará en una planilla específica de sorteo, el cual se llevará a cabo con todos los guías participantes presentes y reunidos.

Los escenarios en las distintas Especialidades de Búsqueda incluirán estímulos y aromas distractores. El binomio inscripto rendirá la Evaluación sobre estos escenarios (áreas de búsqueda) según la especialidad de búsqueda serán: **Grandes Áreas Rural, Área de Estructuras Colapsadas y Área Semi Urbana**. Los escenarios serán lo más realistas posibles.

La preparación de los escenarios de búsqueda y/o de los figurantes será supervisada por el juez, el secretario del Juez y dos asistentes designados por la organización, siendo estas **las únicas personas autorizadas a ingresar y preparar los escenarios de búsquedas**.

En todos los escenarios estará marcado y señalado 1 punto de referencia, donde el guía se presentará correctamente al juez, le indicará su nombre y apellido, nombre de su perro, examen que va a rendir, la estrategia de búsqueda y el tipo de alerta que dará su perro, pudiendo interactuar con el juez y consultar dudas que tenga, habiendo terminada la presentación, tendrá 2 minutos para preparar a su perro y se iniciará la búsqueda a la indicación del juez, a partir de ahí se cronometrará el tiempo de búsqueda.

También en los escenarios de búsqueda estarán marcadas visiblemente las áreas de peligro o inhabilitadas, si el perro se dirige a ellas el guía tendrá que recuperar al perro llamándolo con un comando verbal, también el Juez puede pedirle al guía que recupere el perro.

El guía podrá dar órdenes verbales y gestuales, no pudiendo abusar de este recurso, no pudiéndolo hacer en forma constante o exagerada. Así mismo, podrá interactuar verbalmente con su asistente de manera moderada.

El guía no podrá inducir al perro a dar una alerta.

En el caso que el perro esté marcando un hallazgo o próximo a dar una alerta, el guía NO podrá hacer uso de comandos verbales ni gestuales. Ante una alerta el guía tendrá que detenerse en el lugar que está, esperando como define y resuelve el perro y será el tiempo necesario que el juez considere. Ante una alerta del perro el guía no puede dar comandos ni indicaciones corporales al perro.

Una vez iniciada la búsqueda el guía podrá seguir a su perro a una distancia que no sea menor a los 8 metros (según la especialidad que rinda o según la indicación del juez) pudiendo ser a mayor distancia a criterio del guía y respetando las indicaciones del juez.

El juez puede dar indicaciones específicas al guía.

El guía podrá acercarse al lado del perro únicamente dándole previo aviso al juez por una causa que considere muy justificada y netamente necesaria. Ejemplo: hidratarlo.

Cuando el perro realice una marcación y una alerta, si el guía la considera como POSITIVO, **tendrá que confirmarla a viva voz al juez y no podrá acudir hacia el perro. Solo se detendrá y esperará las indicaciones del juez.**

Si el perro realiza una marcación y da una alerta, y el guía no la confirma y la desestima sin darle aviso al Juez, se juzgará como error del perro, bajando su calificación.

**Cualquier alerta dada por el perro y esta es confirmada por el guía a viva voz al juez y resulte ser un falso positivo, el juez lo clasificara con INSASTIFATORIO no teniendo la aprobación del examen en la especialidad de búsqueda que este rindiendo.**

En caso de una alerta con resultado positivo, el guía podrá reforzar con estímulos sociales y a su perro, en forma muy moderada, Respetando las indicaciones del juez.

Durante las pruebas de búsqueda el perro deberá ignorar estímulos y aromas distractores.

#### 10 – 2. Causas de descalificación.

- Si el guía abandona el escenario de búsqueda, después de iniciada la misma.
- El perro que orine o defeque reiteradamente en varias oportunidades
- El perro que se manifieste desequilibrado o inestable.
- Si el perro abandona el escenario de búsqueda, y el guía pierde el control del perro
- Si el perro no acude después del tercer llamado de su guía
- El guía que interfiera en su propia evaluación o en la evaluación de otros guías.
- El guía que no acate las directivas o instrucciones del juez.
- Por cualquier acción de malos tratos o violencia del guía hacia el perro, o cualquier maltrato por parte del guía a otra persona.
- cualquier acción que no esté acorde con las normas de bienestar animal.
- Si el guía utiliza cualquier elemento reforzador o motivador.
- Si el guía lleva consigo cualquier elemento de motivador o reforzador.
- Si el perro intenta dañar de cualquier manera a la víctima. (figurante)
- Si el perro toma contacto directo con una muestra.

## 11. BUSQUEDA DE OLOR DE REFERENCIA HUMANO. (ORH)

El objetivo principal de la prueba es que el perro localice, con clara actitud de búsqueda utilizando su sentido del olfato, en el tiempo estipulado de 15 minutos, a la víctima (Figurante) de la cual tomo olor de registro. El cronometro se iniciará a indicación del Juez, en el momento que el perro inicie la búsqueda, solo podrá pedir la detención del cronometro el juez por algún motivo en especial o por alguna indicación muy especifica que lo amerite.

La muestra de olor (prenda del figurante) serán preservadas bajo la supervisión del secretario del juez en bolsas herméticas y las mismas estarán identificadas por numeración que coincida con el figurante a localizar, el guía tendrá que elegir 1 de las 2 muestras (prendas de los figurantes) la cual, usará como registro de olor que tomará el perro. El guía podrá designar un asistente para darle el registro de olor a su perro, el acto de tomar registro de olor será en el punto de partida de la búsqueda. Pudiendo durante la búsqueda solicitar una vez más tomar registro de olor, comunicándole previamente al Juez.

La finalidad es que el perro localice a la víctima (figurante) correcta de la cual se le dio y tomo registro de su olor, debiendo marcar y dar la alerta.

Las 2 víctimas estarán ocultas en un escenario de búsqueda a elección del guía, Área Rural o Semi Urbano, si **el perro marca y da la alerta localizando a la víctima incorrecta** y el guía **NO la confirma como positivo**, el juez bajará la calificación, el guía podrá continuar la búsqueda del otro figurante utilizando el tiempo de búsqueda restante

- Con correa de diez metros, tiempo máximo asignado de búsqueda 15 minutos
- Cantidad de figurantes o víctimas, 2 (solo tomará olor de referencia de una prenda de un figurante, que será elegido por el guía y será el figurante a encontrar por el perro)
- La toma de registro de olor de referencia la hará solo sobre una prenda con el olor del figurante elegido por el guía. Se permitirá la colaboración de un asistente
- El asistente deberá acatar las indicaciones del juez.
- Tiempo Antigüedad del ocultamiento de los figurantes (rastros), 30 minutos

- Forma de marcación y tipo de alerta a decisión del guía, con previo aviso al juez.
- Superficie del escenario, 8000 metros cuadrados aproximadamente.
- Los figurantes estarán ocultos dentro de los 8000 metros cuadrados de la superficie de búsqueda.
- Los figurantes acatarán las indicaciones del Juez y su secretario.

## **12. BUSQUEDA DE OLOR GENERICO HUMANO. (OGH)**

El objetivo principal de la prueba es que el perro localice, con clara actitud de búsqueda utilizando su sentido del olfato, a 2 víctimas con vida (figurante) en el tiempo estipulado de trabajo, que será de 20 minutos. El cronometro se iniciará a indicación del Juez, en el momento que el perro inicie la búsqueda, solo podrá pedir la detención del cronometro el juez por algún motivo en especial o por alguna indicación muy especifica que así lo amerite.

Los escenarios serán Rural (grandes áreas) y Estructuras Colapsadas, sobre una superficie aprox. no superior a 5000 metros cuadrados. El guía podrá elegir el escenario de búsqueda.

- Autónomo (sin traílla) y sin collar. tiempo máximo asignado de búsqueda 20 minutos
- Marcación y alerta del perro de forma activa.
- Escenario a elección del guía. (Rural o estructuras colapsadas)
- Dos figurantes ocultos en el escenario elegido.
- Tiempo antigüedad del ocultamiento de los figurantes, 30 min.
- La búsqueda empieza del punto de partida a elección del guía según estrategia de trabajo, deberá informar la misma al juez antes del inicio de la búsqueda.

## **13. BUSQUEDA DE OLOR RESTOS HUMANO. (RH)**

### **GENERALIDADES PARA LOS 2 ESCENARIOS (RURAL Y COLAPSADOS)**

El objetivo principal de la prueba es que el perro localice, con clara actitud de búsqueda utilizando su sentido del olfato, 3 muestras ocultas en un escenario Rural o 2 muestras ocultas en un escenario de estructuras colapsadas. Pudiendo el guía elegir el escenario para rendir el examen. El guía indicara al juez el tipo de alerta y la estrategia de trabajo.

El tiempo estipulado de trabajo, será de 20 minutos en cualquiera de los 2 escenarios (Rural o Colapsados)

El cronometro se iniciará a indicación del Juez, en el momento que el perro inicie la búsqueda, solo el juez podrá pedir la detención del cronometro por algún motivo en especial o por alguna indicación muy especifica que así lo amerite.

Dentro del escenario de búsqueda podrá haber aromas y elementos distractores.

Las zonas de peligro o inhabilitadas estarán señalizadas

Es permitido que el guía utilice comandos de voz o gestuales de manera moderada, sin que estos influyan en inducir al perro a una marcación.

#### BUSQUEDA OLOR RH EN ESEENARIO RURAL.

- ✓ Superficie no mayor a los 6000 metros cuadrados
- ✓ Tiempo límite de búsqueda 20 min.
- ✓ Cantidad total de muestras 3, distribuidas en los 6000 metros cuadrados
- ✓ 1 muestra a nivel de superficie, oculta entre objetos distractores.
- ✓ 1 muestra oculta en altura no superior a 1,50 Mts.
- ✓ 1 muestra enterrada a 50 cm aprox. con una chimenea (no visible y de pequeño diámetro)
- ✓ Colocación de las muestras 20 min antes del ingreso del guía.
- ✓ El guía podrá pedir pausas al juez, esto NO implica la detención del cronometro.
- ✓ Lugo de un hallazgo y una marcación positiva informada al juez, el guía podrá continuar la búsqueda hasta agotar el tiempo.
- ✓ Para APROBAR CON CALIFICACION MINIMA DE SUFICIENTE, deberá realizar dos (2) hallazgos, con marcación y resultado positivo.

#### BUSQUEDA OLOR RH EN ESEENARIO ESTRUCTURAS COLAPSADAS

- ✓ Superficie no mayor a 4000 metros cuadrados
- ✓ Tiempo límite de búsqueda 20 min.
- ✓ Cantidad de muestras 3, distribuidas en los 4000 metros cuadrados
- ✓ 1 muestra oculta a nivel de superficie
- ✓ 2 muestra oculta bajo superficie a una profundidad aproximada de 50 cm. Separadas entre si a una distancia no menor a 30 metros lineales
- ✓ Colocación de muestras 20 min. antes del ingreso del guía.

- ✓ El guía podrá pedir pausas al juez, esto NO implica la detención del cronometro
- ✓ Lugo de un hallazgo y una marcación positiva informada al juez, el guía podrá continuar la búsqueda hasta agotar el tiempo,
- ✓ Para APROBAR CON CALIFICACION MINIMA DE SUFICIENTE, deberá realizar dos (2) hallazgos, con marcación y resultado positivo.

#### **14. CRITERIOS A EVALUAR POR EL JUEZ EN EL EXAMEN DE BUSQUEDA**

La finalidad principal de este examen, en cualquiera de sus especialidades es comprobar la calidad de la conducta de búsqueda y localización utilizando en forma constante su sentido del olfato, en el trabajo del perro, **se evaluará como importante su obediencia y el grado de entrenamiento de la misma por su guía.**

Debe ser totalmente demostrable y observable que el perro utiliza en forma constante su sentido del olfato, de manera concentrada y focalizada en su función de búsqueda, ya sea por rastro o por venteo, debiendo ignorar lo más posible los estímulos distractores del ambiente descartándolos de forma rápida y decidida

Si bien el perro deberá trabajar en forma autónoma guiado por su olfato, también **se evaluará la obediencia y la respuesta del perro ante las indicaciones de su guía.**

Se calificará conceptualmente (Excelente, Muy Bueno, Bueno, Satisfactorio, Insatisfactorio) los siguientes conceptos:

- Impulso y motivación del perro en la acción de Búsqueda.
- Habilidad y seguridad del perro para sortear obstáculos naturales y olores distractores.
- Autonomía y desempeño del perro en el escenario de búsqueda.
- Respuesta del perro (obediencia) ante las indicaciones del guía.
- Alertas del perro, intensidad, focalización y permanencia.
- Capacidad e idoneidad técnica del guía en la conducción de su perro.
- Tácticas y estrategias empleadas por el guía.

CON CLASIFICACION INSATIFATORIO NO APRUEBA EL EXAMEN.

## 15. CONCLUSIONES.

El Examen Nacional de Perro de Búsqueda de la CNPB de la FCA, descrito en este reglamento es de carácter voluntario para los perros entrenados en esta función, Teniendo validez dentro del ámbito de la FCA. Fue diseñado y redactado con un nivel de complejidad intermedio en base a reglamentos similares de esta actividad, considerándose un reglamento interno de la Federación Cinológica Argentina, aplicable dentro del país a nivel Nacional para los perros registrados en FCA y Perros No Homologados con microchip identificadorio de FCA. Tiene como finalidad brindar una herramienta más de evaluación por Jueces de la FCA, para los binomios de la especialidad de Búsqueda sirviéndole las devoluciones de los jueces como referencia para mejorar el trabajo de perros de ayuda humanitaria, pudiendo considerarse a este Examen, un paso previo al entrenamiento para presentación en las pruebas Internacionales Reglamentadas por la Federación Cinológica Internacional (FCI)



Este Reglamento Nacional de Examen para Perros de Búsqueda de la CNPB – FCA fue redactado en el mes de octubre de 2024, dejando sin efecto a cualquier otra versión del mismo reglamento de la CNPB anterior a esta fecha.